

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/3362 *Constitución de la Junta de Gobierno Local.*

Edicto

Resolución de constitución de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/06/2023.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 por el que se resolvía la composición y delegación de facultades en la Junta de Gobierno Local y de acuerdo con la Legislación de Régimen Local aplicable.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

Resuelve

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto anteriormente mencionado de fecha 19 de junio de 2023.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Bailén quedará integrada por esta Alcaldía-Presidencia, que la presidirá, y por los siguientes concejales:

Primera Teniente de Alcalde, doña María Torres Tejada.
Segunda Teniente de Alcalde, doña Juana Zocueca Mañas Pastor.
Tercera Teniente de Alcalde, doña Alfonsa García Camacho.
Cuarto Teniente de Alcalde, don Bartolomé Morales Romero.
Quinta Teniente de Alcalde, doña María Teresa Risueño Mañas.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, además de las funciones que a dicho órgano le atribuyen los artículos 23.2 a) de la Ley 7/195, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ejercerá por delegación de esta Alcaldía las siguientes facultades:

- La concesión y denegación de licencias urbanísticas.
- La imposición y ordenación de precios públicos por la venta de publicaciones, asistencias a actos y espectáculos socio-culturales e inscripción en las actividades del mismo carácter, de conformidad con las correspondientes Ordenanzas.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria dos veces al mes, en el día y hora que por Decreto de la Alcaldía se determine.

Quinto.- Notificar personalmente la presente Resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa y remitir el Resolución del

nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Sexto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

Bailén, 21 de junio de 2023.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.